



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO:
050GYR002N01426-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N01426-001-00
NUMERO SAI/FINAT
S5M0177

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002N01426-001-00 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) EN JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. PARTIDA 1 "GUADALAJARA, ZONA METROPOLITANA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, GEN INDUSTRIAL, S.A DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PARTICIPANTE A" REPRESENTADA POR EL C. DANIEL HORACIO PEÑUELA PORTALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA DE PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A DE C.V. EN LO SUBSECUENTE "EL PARTICIPANTE B" REPRESENTADA POR EL C. DANIEL HORACIO PEÑUELA PORTALES EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRAN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **29 de diciembre de 2025**, "LAS PARTES" celebraron el contrato **050GYR002N01426-001-00**, cuyo objeto consiste en **La Prestación De Servicio De Recolección, Transporte Externo Y Disposición Final De Los Residuos Sólidos Urbanos Y Residuos De Manejo Especial (RSU Y RME) En Unidades Médicas Y No Médicas De Los Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) En Jalisco, Para El Ejercicio Fiscal 2026. Partida 1 "Guadalajara, Zona Metropolitana"**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. En la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de lo originalmente pactado de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

III. A efecto de incrementar el monto de **"EL CONTRATO"** de los servicios prestados, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a través de su área contratante, con oficio número **148001150900/10/ADQ/4875/2026** de fecha **10 de junio de 2026**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la **ampliación del Monto** de **"EL CONTRATO"**, incrementando el veinte por ciento (20%), manteniéndose el precio y la forma de pago estipuladas en el **"CONTRATO"**. Sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido artículo 74 primer párrafo de la LAASSP.

IV. Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **17 de junio de 2026**.

DECLARACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número **SCC14-04-035-003-2025**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N01426-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N01426-001-00 NUMERO SAI/FINAT S5M0177

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **48,643** de fecha **16 de abril de 2026**, otorgada ante la fe de la **Licenciada Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría número 95 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio **97-7-27042026-181257**, de fecha **27 de abril de 2026**, en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; El **Dr. Marco Antonio Hernandez Carrillo**, en su carácter de **Apoderado Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", el Ing. **Eloy Cordova Aceves, Jefe de Departamento De Conservación y Servicios Generales.**

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51351009**, para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000236553-2026** de fecha **04 de junio de 2026**, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

GEN INDUSTRIAL S.A DE C.V. PARTICIPANTE "A"

II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, por lo que el **C. Daniel Horacio Peñuela Portales**, en su carácter de **apoderado legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio.

PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A DE C.V. PARTICIPANTE "B"

II.2 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, por lo que el **C. Daniel Horacio Peñuela Portales**, en su carácter de **apoderado legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio.

III. "LAS PARTES" declaran que:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número **SC14-04-035-003-2025**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO:
050GYR002N01426-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N01426-001-00
NUMERO SAI/FINAT
S5M0177

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, "**MONTO DEL CONTRATO**" párrafo primero, Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo primero, de la LAASSP, y párrafo primero del artículo 136, de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, relativa a "**MONTO DEL CONTRATO**" en su primer párrafo, a efecto de incrementar los montos como se observa a continuación:

Dice: "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de **\$1'671,793.10 (un millón seiscientos setenta y un mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$267,486.89 (doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 89/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$4'179,482.75 (cuatro millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$668,717.24 (seiscientos sesenta y ocho mil setecientos diecisiete pesos 24/100 M.N.)**.

Para quedar como sigue: "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" pagara a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato el monto mínimo de **\$2'006,151.72 (dos millones seis mil ciento cincuenta y un pesos 72/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$320,984.27 (trescientos veinte mil novecientos ochenta y cuatro pesos 27/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$5'015,379.30 (cinco millones quince mil trescientos setenta y nueve pesos 30/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$802,460.68 (ochocientos dos mil cuatrocientos sesenta pesos 68/100 M.N.)**

SEGUNDA. - "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número **SCC14-04-035-003-2025**.
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO:
050GYR002N01426-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N01426-001-00
NUMERO SAI/FINAT
S5M0177

TERCERA - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO	APODERADO LEGAL	
NOMBRE	CARGO	
ING. ELOY CORDOVA ACEVES	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
GEN INDUSTRIAL S.A DE C.V. PARTICIPANTE "A" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. DANIEL HORACIO PEÑUELA PORTALES	GIN811027SS4

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número **SCC14-04-035-003-2025**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO:
050GYR002N01426-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N01426-001-00
NUMERO SAI/FINAT
S5M0177

PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A
DE C.V. PARTICIPANTE "B"
POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL
C. DANIEL HORACIO PEÑUELA PORTALES

PAL940723AG1

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO UNO DEL CONTRATO 050GYR002N01426-001-00 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAO) EN JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. PARTIDA 1 "GUADALAJARA, ZONA METROPOLITANA", 4 FOJAS ÚTILES, POR AMBOS LADOS, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2026.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-035-003-2025
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero y cuarto de la LGTAP.

Cadena original:

Firmante: ELOY CORDOVA ACEVES
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 05/08/2026 12:55

Certificado:

Firma:
g1F4N1i7n/p234uHn/O3XYI3ex3jxv3KwGvK3C2IHRnD1zeB2JN5i7C1iV/5oE16z6nxa+nENqD1QqpM4Vutgq49Q17A/K71n79KaSSy8y1QzCV9awd1eR+433q0pHdveezEgY1tkxwZ/yk3D8cFmuyua1e4h
nKME1fy1u7o077nXtIMJH4;r0U5fcoTD/NpOCepToqsW/acrtbRE/27Wf1P7MPOnFpctYedfat/civA1TJ1gum4sPaa6CX70PqUP4vM:qTR: P/111xH, T6kutQJAY; FomBEXF4Pv74eqU7yHm1G0Y2+USXQ4NK;
3XpE1VUJ2kcMcnJuvIEgbk==

Firmante: MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 12/08/2026 16:14

Certificado:

Firma:
dYBjxG00LmcyT11JeBx35PpT156J2L01Ekvfy14Kx27wKXyqwtfpXD1A5aeV7+1AKPn7H3foQ8y0UB9UzmfnvBj0c0n10rC13J0Te7nLyn2cwKxt0ip7AY16F.9dJFQ1nFq0M14p0zF51078.075DkgJbA13
7wGK4w7j1tjw78y4N+vnHmDj+As1n+27hw4LcatpQqjdl1g77mk1G8M1yKgnre6idatCJH-nlqP1SD+u+ub0QqKvH0xKdVx5100ad7m1eChM7pe4nfiC9J0Jm77x3p0x+Cb1A.2.7U5agxx4ux+
V7adKCG46C8yBJA1soG3Q==

Firmante: GEN INDUSTRIAL SA DE CV
RFC: GIN811027SS4

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/08/2026 19:02

Certificado:

Se testa el dato correspondiente a NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero y cuarto de la LGTAIP.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00107827-0001
Contrato: 050GYR002N01426-001-00 | S5M0177

1aQWILFY19LFPVP+eo3EeYVQ3CHU0E00IEKYfePLi+a2 +UYdImch6a0naE9TY0xTEpST2KRG0pOYb6e77Zdu0DOX78G0x1K11Qp0uR4 ERqsA7wclha1eRj0c5T6VUy7Df+1Y2U/45ycc6mmnb0K0ufSiY2nDoe
7c005Ba0P+23Aw05a005A+1+EX00wKqgVHC08rnn11QwY5h0XxvEn7 1a6S1VVR30n8ezTInceS05p9Unen7 Fzx0FAaL1V0B5a77P5S2XF2VkfzVLB58eJ2C1AC1An0TIFAjU3c4N1V35UwixFpn2/0rYwBn0N0Qgh1
V5u0pkxyV01Ob00Ueqj12==

Firmante: PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA SA DE CV
RFC: PAL940723AG1
Certificado:

Numero de Serie [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/08/2026 19:04

Firma:
Z4a37wbR1X1x8u17/-Pz7XY6beyU+hC11QzJ7e+g+u0VYAGq11vdUkY6Y7nF0Uwxep97fa77P1r77YKIMx11N1H1M0QV1T+0cXJvo14h02PRR7Ct77P1p10Y5PA16M1T8teR10vQlUMm0+fi0188Am/4cB6q
nR00X7ky0e2R10i1Lu00P1a00H0180m+01Yr1ae/7Rn1a004an6kx7zrV4D0ad0b18pnR0U1L95S1011007/1whq+5aMn+0JN1/n/G19759a1xY63CLsXn+Xb009MT1hac0BH+0700LPZr6Doc+6Ty7JFp8eXi
0e1002kn7eb0xC4ny9/152==

